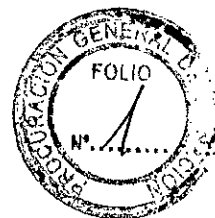


PROTOCOLIZACION
FECHA: 8/7/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM. 184 /26

Buenos Aires, 8 de Julio de 2026.

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 5321/2025 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM 1/26 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE ACCESO A INTERNET EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, se emitieron las Circulares Modificatorias 1 a 4 que fueron notificadas y difundidas conforme la normativa vigente.

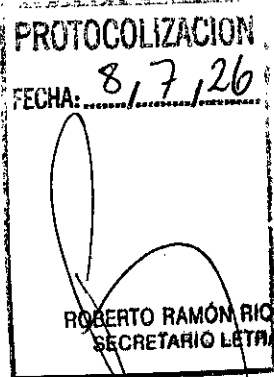
El día 21 de abril del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 2/2026, donde consta la presentación de once (11) ofertas, correspondientes a las firmas CALETA VIDEO CABLE S.R.L., TELMEX ARGENTINA S.A., NETPATAGONIA S.A.S., SION S.A., CPS COMUNICACIONES S.A., NSS S.A., CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., ARLINK S.A., GIGARED S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realice el Informe Técnico de las ofertas presentadas por las firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A., CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., ARLINK S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., dado que conforme lo señalado por la mencionada Comisión las demás ofertas se encontraban en condiciones de ser desestimadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 16/2026, recomendando ADJUDICAR a la Oferta TELMEX ARGENTINA S.A. el Renglón N°167; a la Oferta NSS S.A. los Renglones N°7, 8, 168 y 169; a la Oferta TELECOM ARGENTINA S.A. los Renglones N°1 a 6, 9 a 16, 18 a 76, 78 a 91, 95 a 116, 118, 119, 121 a 127, 129 a 132, 134, 135, 137 a 140, 145 a 149, 151, 153 a 157, 163 a 165; a la Oferta ARLINK S.A. los Renglones N° 92, 117, 141, 144, 158, 159, 161, 162; a la Oferta TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. los Renglones N°93, 94, 128, 133, 143 y 166.

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR los Renglones N° 4 a 6, 8, 9, 11, 13 a 16, 18 a 21, 23 a 26, 28 a 34, 37, 39, 40, 41 a 43, 47 a 54, 58, 59, 65 a 68, 70, 71, 74, 76, 79 a 81, 83 a 85, 87 a 89, 96 a 98, 102, 103, 115, 117, 119, 123, 124, 126, 127, 138, 141 a 144, 148, 149, 153 a 155, 158, 159, 164 a 166 de la Oferta TELMEX ARGENTINA S.A.; la totalidad de la Oferta NETPATAGONIA S.A.S.; los Renglones N°3, 38, 39, 54, 55 a 57, 59 a 95, 97 a 100, 102 a 105, 107, 108, 110 a 114, 115, 116, 117 a 149, 151, 152 a 159, 161 a 163 y 166 de la Oferta NSS S.A.; los Renglones N°2, 5 a 8, 10, 14, 16, 18 a 20, 22 a 25, 35 a 37, 40, 41, 46, 50 a 53, 66, 118, 147 a 149, 151 y 166 de la Oferta CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.; los Renglones N°7 y 169 de la Oferta TELECOM ARGENTINA S.A.; el Renglón N°119 de la Oferta ARLINK S.A.; y los Renglones N°102 y 119 de la Oferta de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.; por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo, DESESTIMAR la Oferta CPS COMUNICACIONES S.A. y la Oferta GIGARED S.A., por los motivos expuestos en el Apartado III del referido Dictamen (art. 12 y 17 inc. c del PBCP), DESESTIMAR la Oferta CALETA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



VIDEO CABLE S.R.L., por presentar un error no subsanable en la cotización (art. 8 in fine del PBCP).

Por otra parte, recomendó RECHAZAR la Oferta SION S.A., por los motivos expuestos en el Apartado III del Dictamen mencionado (art. 17, inc. a) del PBCP). DECLARAR fracasados los Renglones N°77, 120, 136, 142, 150, 152 y 160 y DECLARAR desierto el Renglón N°17.

Por último, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

I. APROBAR la Licitación Pública 2/2026, cuyo objeto es la PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ENLACES DE ACCESO A INTERNET EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

II. ADJUDICAR a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. los Renglones 1, 3 a 6, 9, 11 a 16, 18 a 20, 22 a 34, 37 a 44, 47, 50 a 54, 56 a 60, 62, 64 a 69, 71, 73, 74, 76, 78 a 84, 87, 88, 96 a 98, 109 a 111, 115, 118, 119, 126, 127, 129 a 132, 135, 137, 138, 140, 147 a 149, 151, 153 a 156 y 163 a 165 por la suma mensual de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 54.450,00), respectivamente; los

Renglones 2, 21, 35, 36, 45, 46, 48, 49, 70 por la suma mensual de pesos cincuenta y ocho mil ochenta (\$ 58.080,00) respectivamente y los Renglones 10, 55, 61, 63, 72, 75, 85, 86, 89 a 91, 95, 99 a 108, 112 a 114, 116, 121 a 125, 134, 139, 145, 146 y 157 por la suma mensual de pesos ciento un mil setecientos con 50/100 (\$ 101.700,50), respectivamente lo que asciende a la suma total por doce (12) meses de pesos ciento trece millones quinientos ochenta y siete mil cincuenta y seis (\$ 113.587.056,00).

III. ADJUDICAR a la firma NSS S.A. los Renglones 7 y 169 por la suma mensual de pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos cinco (\$ 157.905,00) respectivamente; y los Renglones 8 y 168 por la suma mensual de pesos setenta mil ciento ochenta (\$ 70.180,00), respectivamente; lo que asciende a la suma total por doce (12) meses de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuarenta (\$ 5.474.040,00).

IV. ADJUDICAR a la firma ARLINK S.A. los Renglones 92, 117, 141, 144, 158, 159, 161, 162 por la suma mensual de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000,00), respectivamente; lo que asciende a la suma total por doce (12) meses de pesos ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil (\$ 8.544.000,00); adicionando la suma de pesos setecientos doce mil (\$ 712.000,00) correspondiente al costo de instalación por única vez; totalizando la suma de pesos nueve millones doscientos cincuenta y seis mil (\$ 9.256.000,00).

V. ADJUDICAR a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. los Renglones 93, 94, 128, 133, 143 y 166 por la suma mensual de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa con 17/100 (\$ 94.490,17), respectivamente; lo que asciende a la suma total por doce (12) meses de pesos seis millones ochocientos tres mil doscientos noventa y dos con 24/100 (\$ 6.803.292,24).

VI. ADJUDICAR a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. el Renglón 167 por la suma mensual de pesos doscientos catorce mil ochocientos noventa y seis (\$ 214.896,00), lo que asciende a la suma total por doce (12) meses de dos millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos (\$ 2.578.752,00).

VII. DESESTIMAR los Renglones 4 a 6, 8, 9, 11, 13 a 16, 18 a 21, 23 a 26, 28 a 34, 37, 39, 40, 41 a 43, 47 a 54, 58, 59, 65 a 68, 70, 71, 74, 76, 79 a 81, 83 a 85, 87 a 89, 96 a 98, 102, 103, 115, 117, 119, 123, 124, 126, 127, 138, 141 a 144, 148, 149, 153 a 155, 158, 159, 164 a 166 de la Oferta TELMEX ARGENTINA S.A.; la totalidad de la Oferta NETPATAGONIA S.A.S.; los Renglones 3, 38, 39, 54, 55 a 57, 59 a 95, 97 a 100, 102 a 105, 107, 108, 110 a 114, 115, 116, 117 a 149, 151, 152 a 159, 161 a 163 y 166 de la Oferta NSS S.A.; los Renglones 2, 5 a 8, 10, 14, 16, 18 a

PROTOCOLIZACION
FECHA: 8/7/26
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



20, 22 a 25, 35 a 37, 40, 41, 46, 50 a 53, 66, 118, 147 a 149, 151 y 166 de la Oferta CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.; los Renglones 7 y 169 de la Oferta TELECOM ARGENTINA S.A.; el Renglón 119 de la Oferta ARLINK S.A.; y los Renglones 102, 119 de la Oferta de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.; por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

VIII. RECHAZAR la Oferta de la firma CALETA VIDEO CABLE S.R.L., por presentar un error no subsanable en la cotización (art. 8 in fine del PBCP) y de tal magnitud que impidió conocer con certeza la oferta propiamente dicha, impidiendo su comparación desde el punto de vista económico.

IX. RECHAZAR la Oferta de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. y la Oferta GIGARED S.A., por error de cotización y consecuente diferencia en el monto de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta (art. 12 y 17 inc. c del PBCP).

X. RECHAZAR la Oferta de la firma SION S.A., por presentar la oferta con firma facsimilar y sin firma original (art. 17, inc. a) del PBCP).

XI. DECLARAR FRACASADOS los Renglones 77, 120, 136, 142, 150, 152 y 160.

XII. DECLARAR DESIERTO el Renglón 17.

XIII. CONSIDERAR para el Renglón 1 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 2 a las firmas NSS S.A., TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para los Renglones 4, 5 y 6 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 7 a las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 8 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 9 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 10 a las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para los Renglones 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 22 a las firmas NSS S.A., TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para los Renglones 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 32 a las firmas NSS S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para los Renglones 33 y 34 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 35 a las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., NSS

S.A., y TELMEX ARGENTINA S.A., en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 36 a las firmas NSS S.A., TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para los Renglones 37, 40, 41, 42 y 43 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 44 a las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y NSS S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 45 a las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., NSS S.A. y TELMEX S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 46 a las firmas NSS S.A., TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente, para el Renglón 47 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 48 a las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y NSS S.A. en Orden de mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 49 a las firmas NSS S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de mérito 2 y 3 respectivamente; para los Renglones 50, 51, 52 y 53 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 70 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 87 y 88 a la firma ARLINK S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 92 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 117 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 118 a la firma ARLINK S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 128 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 132 a las firmas ARLINK S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 133 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 137 y 138 a la firma ARLINK S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 140 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 143 a la firma ARLINK S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 147 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. en orden de Mérito 2; para el Renglón 151 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 158 y 159 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 161 y 162 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para los Renglones 164 y 165 a la firma NSS S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 166 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 167 a las firmas NSS S.A. y TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente; para el Renglón 168 a las firmas

PROTOCOLIZACION

FECHA: 8/7/26



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

TELMEX ARGENTINA S.A y TELECOM ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 y 3 respectivamente y para el Renglón 169 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2.

XIV. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos ciento treinta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta con 24/100 (\$ 137.699.140,24), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes de los Presupuestos Generales de Gastos para los ejercicios 2026 y 2027.

XV. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración